



Universidad Autónoma Chapingo Unidad de Transparencia



Suscripción del Acuerdo de Confidencialidad para el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones en materia de protección de datos personales por parte de las personas servidoras públicas de la Universidad Autónoma Chapingo

El artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados indica que el responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

En concordancia con lo anterior, el artículo 42 de la citada norma, obliga a los responsables a establecer controles o mecanismos que tengan por objeto que todas aquellas personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales guarden confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el mismo.

En tal virtud, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al deber de confidencialidad, todo el personal al servicio de la UACH que tenga intervención en cualquier etapa del ciclo de vida del tratamiento de datos personales se deberán suscribir el Acuerdo de Confidencialidad, debiendo satisfacer este requisito al momento de su incorporación a la UACH o a la posición laboral que se encuentre en este supuesto.

Para el personal que ya se encuentra laborando se deberá requerir la firma del Acuerdo de Confidencialidad, por conducto de la Dirección General que corresponda.



Universidad Autónoma Chapingo Unidad de Transparencia



(DIRECCIÓN GENERAL)

(DEPARTAMENTO O ÁREA ADMINISTRATIVA)

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En este acto acepto el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones en materia de protección de datos personales con fundamento en los artículos 1, 2, fracciones IV y V, 4, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en mi calidad de _____(puesto o categoría), de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), atendiendo a mis funciones, obligaciones y responsabilidades, como trabajador al servicio público, reconozco que tendré acceso a diversa información en la cual se encuentran contenidos datos personales de terceros.

En virtud de lo anterior, reconozco que el acceso a la información a mi cargo, tendrá como único propósito el cumplir con las actividades correspondientes al desempeño de mi empleo, ocupación o comisión en la UACH, por lo que no podré utilizarla, difundirla, divulgarla, reproducirla, publicarla, cederla, transferirla, alterarla, falsificarla, destruirla, enajenarla de manera personal o por conducto de terceros, por cualquier medio a persona alguna, ni podré usarla para fines distintos al cumplimiento de mis obligaciones como trabajador al servicio público, aún después de concluido mi empleo, cargo o comisión.

Conforme a lo antes señalado, me comprometo a:

1. Desempeñar las actividades que me correspondan, bajo los principios de legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, integridad y eficiencia.
2. Cumplir con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales a los que tenga acceso con motivo de mis funciones.
3. Guardar confidencialidad respecto de la información a la cual tenga acceso por cualquier medio, durante el tiempo en que me desempeñe como persona servidora pública en la UACH y aún después de que haya concluido mi relación laboral con la Institución.
4. Participar en las acciones de capacitación que en materia de protección de datos personales se lleven a cabo de manera periódica por parte del INAI y la UACH.

Chapingo, Estado de México, a _____ del _____ de 20__.

Nombre: _____

Empleo, cargo o comisión: _____

Área de adscripción _____

Firma: _____



Universidad Autónoma Chapingo Unidad de Transparencia



Inclusión de cláusulas de confidencialidad en los instrumentos jurídicos que suscriban las unidades administrativas de la UACH con proveedores o prestadores de servicios en los que haya tratamiento de datos personales.

El artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados dispone la obligación de formalizar mediante contrato o cualquier otro instrumento jurídico que decida el responsable, la relación entre éste y el encargado del tratamiento de datos personales, asegurando que contenga diversas cláusulas generales relacionadas con los servicios que preste este último.

Con el propósito de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el citado numeral y garantizar los contenidos mínimos de los instrumentos jurídicos que suscriba la Institución cuando en éstos se contemple el tratamiento de datos personales, y la UACH funja como responsable, y el proveedor o prestador de servicios como encargado, se deberá incluir una cláusula de confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

En aquellos casos en que el contrato o instrumento jurídico ya se encuentre suscrito y no contemple la mencionada cláusula, el área responsable de la ejecución del contrato deberá gestionar con el proveedor o prestador de servicios su incorporación o, en su caso, suscribir, de manera adicional al contrato, una carta o acuerdo de confidencialidad, conforme al modelo que se anexa, respecto de los datos personales tratados.

Los citados instrumentos jurídicos y, en su caso, los acuerdos de confidencialidad que se suscriban deberán ser remitidos a la Unidad de Transparencia de manera trimestral.



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON ENCARGADOS

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL ENCARGADO**”, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO, EN LO SUCESIVO “**UACH**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL RESPONSABLE**”, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Ambas Partes declaran que:

- a) Con fecha _____ celebraron el contrato _____ cuyo objeto es la prestación de servicios de (*especificar, por ejemplo: apoyo para la realización de las actividades contables, presupuestales, financieras y administrativas*) de la Universidad Autónoma Chapingo, en el ejercicio (*año*) (en lo sucesivo el “CONTRATO”).
- b) Ratifican y tienen por reproducido en sus términos, lo manifestado por cada una en el apartado de Declaraciones del “CONTRATO”.
- c) Es su intención celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad debido a que “EL RESPONSABLE” proporcionará diversa información y documentación a “EL ENCARGADO” para desarrollar el objeto del “CONTRATO”, razón por la cual celebran el presente para regular el uso y acceso que se debe dar a tal información.

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL RESPONSABLE entregará o dará acceso a EL ENCARGADO a diversa información y documentación confidencial relacionada con el CONTRATO por lo que ambas partes celebran el presente Acuerdo con el fin de regular la forma, términos y condiciones conforme a las cuales se tratará la “Información Confidencial”, la cual se utilizará exclusivamente conforme a lo previsto en el CONTRATO y el presente Acuerdo.

SEGUNDA. EL ENCARGADO únicamente utilizará la información facilitada por EL RESPONSABLE para la consecución de las obligaciones contenidas en el CONTRATO, comprometiéndose EL ENCARGADO a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo de dicho deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, trabajadores, asociados y a cualquier persona que deba tener acceso a la información, para el correcto cumplimiento de las obligaciones del ENCARGADO para con EL RESPONSABLE de conformidad con lo establecido en el CONTRATO. EL ENCARGADO será responsable por cualquier incumplimiento a la obligación de confidencialidad por



Universidad Autónoma Chapingo Unidad de Transparencia



parte de sus empleados, trabajadores, asociados y cualquier persona que por su relación con EL ENCARGADO deba tener acceso a la información.

La información proporcionada por EL RESPONSABLE que no sea de acceso público deberá ser tratada confidencialmente, por lo que EL ENCARGADO o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducirla, modificarla, hacerla pública o divulgarla a terceros sin previa autorización expresa y por escrito del RESPONSABLE.

TERCERA. EL ENCARGADO adoptará respecto de la información que reciba de EL RESPONSABLE las medidas de seguridad razonables y necesarias para evitar en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción. En caso de que EL ENCARGADO tenga conocimiento de que la información que ha recibido de EL RESPONSABLE haya sufrido o pueda sufrir una vulneración por parte de un tercero no autorizado, deberá informarlo de inmediato a EL RESPONSABLE debiendo adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información o reducir al mínimo el riesgo al que sea sujeta.

CUARTA. En relación con la información que EL ENCARGADO reciba de EL RESPONSABLE que sea identificada como datos personales, EL ENCARGADO se obliga a:

- a) Realizar el tratamiento de los datos personales exclusivamente para la consecución del objeto de EL CONTRATO y conforme a las instrucciones de EL RESPONSABLE;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por EL RESPONSABLE;
- c) Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicables;
- d) Informar de manera inmediata a EL RESPONSABLE cuando ocurra una vulneración a los datos personales que reciba de EL RESPONSABLE;
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados para la realización de el objeto de EL CONTRATO;
- f) Suprimir o devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con EL RESPONSABLE, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales, y
- g) Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que EL RESPONSABLE expresamente y por escrito así lo determine, la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de la autoridad competente.

QUINTA. Sin perjuicio de lo estipulado en el presente Acuerdo, ambas partes aceptan que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

- a) Cuando la información se encuentre en el dominio público en el momento de su suministro al ENCARGADO.



Universidad Autónoma Chapingo Unidad de Transparencia



b) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, EL ENCARGADO notificará de forma inmediata al RESPONSABLE tal eventualidad para actuar de conformidad con sus instrucciones y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.

SEXTA. EL ENCARGADO se obliga a devolver y/o destruir cualquier documentación o antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente Acuerdo en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo o a solicitud del RESPONSABLE durante los 5 (cinco) días siguientes a la recepción de la solicitud.

SÉPTIMA. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes, extendiéndose su vigencia y la obligación de confidencialidad por un plazo de 5 (cinco) años después de finalizada la relación entre las partes o, en su caso, la prestación del servicio.

OCTAVA. Cuando EL ENCARGADO incumpla las instrucciones de EL RESPONSABLE y decida por sí mismo sobre el tratamiento de los datos personales, asumirá el carácter de responsable conforme a la legislación en la materia que le resulte aplicable.

NOVENA. EL ENCARGADO podrá, a su vez, subcontratar servicios que impliquen el tratamiento de datos personales por cuenta de EL RESPONSABLE, siempre y cuando medie la autorización expresa de este último.

DÉCIMA. Este Acuerdo no podrá ser cedido por las partes en ninguno de sus derechos y obligaciones, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. En caso de cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento del presente Acuerdo, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales Federales en la Ciudad de México, con renuncia a su fuero propio, aplicándose la legislación vigente.

En señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente Acuerdo, lo firman las partes por duplicado en el lugar y fecha indicados.

POR EL ENCARGADO

POR EL RESPONSABLE
